

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de julio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal (R.C.E.)
Demandante	Mayerli Chavarriaga Garcia
Demandados	La Equidad de Seguros Generales O.C y otros
Radicación	05001-31-03-008-2021-00356-00
Instancia	Primera
Asunto	Acepta renuncia

Se incorpora al expediente digital, memorial allegado pro la apoderada judicial de la Equidad Seguros S.A., manifestando su renuncia al poder.

Dice el artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso que *"La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido."*

Así las cosas, se acepta la renuncia al poder que realiza la abogada María del Pilar Valencia Bermúdez, teniendo en cuenta que al memorial lo acompaña dicha comunicación enviada a la Equidad Seguros S.A. el día 1º de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)